



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

742-2021
000742

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección de Área de Denuncias
Exp. P.I.A. 944/2019-B
Oficio No. 149-DGJ/D/2021.

Guadalajara, Jalisco; 18 de febrero de 2021.

Lic. Laura Elena Orozco González
Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética
y Prevención de Conflictos de Interés del
Instituto Cultural Cabañas.
Presente.

Distraigo su atención, con la finalidad de remitir copias certificadas del Acuerdo de fecha 18 dieciocho de febrero de esta anualidad, así como el escrito de denuncia suscrito por quien dijo llamarse Grecia Aylin García González, en el que se denuncia al servidor público Héctor Vicente Rodríguez Pérez, Técnico B, adscrito al área de vigilancia, por el percance que tuvieron la misma y su acompañante, con el servidor público en la exposición de la sala "Si yo fuera Orozco", posible transgresión a los principios, valores y directrices que rigen el servicio público, en el despacho de sus respectivas actividades; en el Acuerdo en cita, se determinó en el resolutivo segundo, lo siguiente:

Segundo.- Canalícese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, Conducta y Conflicto de Interés del Instituto Cultural Cabañas, a efecto que: 1) que tenga conocimiento del presente asunto relacionado con la conducta de un servidor público denunciado que implica una probable transgresión a los principios y valores que rigen el servicio público, y en su caso elaboren las recomendaciones preventivas; y 2) en caso de estimarlo necesario se realicen acciones de capacitación y difusión de los principios, valores y conductas previstos en el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco y en el Código de Conducta de la entidad pública de su respectiva adscripción.

Por lo antes expuesto, someto a su consideración el punto del resolutivo que antecede, para que si lo estima pertinente lo valore y ejerza las acciones que al caso correspondan; lo anterior con fundamento en lo establecido por los preceptos 2 fracción VIII y 5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; en correlación con los diversos 6, 7, y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; arábigo 52 numeral 1 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículos 6, 7, 8, 42 fracción II, 43 y 46 del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículos 32 fracción II, 33, 34, 35 y demás aplicables del Acuerdo que crea la Unidad Especializada en Ética,

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.

Reub 15 A bn / - 2021
R. Orozco

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

13 ABR 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES